



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 SEP 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Sandro Ismael RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.066.583, domiciliado en la ciudad de Tolhuin; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para viajar a la ciudad de Rosario, a fin de participar del Campeonato Nacional de Fútbol Veteranos, el cual se llevará a cabo en la Provincia de Santa Fe, desde el día 5 al 18 de octubre del corriente año.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/ROSARIO/USH (ida: 05/10/17 – regreso: 18/10/17, vuelo directo), a nombre del Sr. Sandro Ismael RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.066.583, residente de la ciudad de Tolhuin.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/ROSARIO/USH (ida: 05/10/17 – regreso: 18/10/17, vuelo directo) a nombre del Sr. Sandro Ismael RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.066.583, domiciliado en la ciudad de Tolhuin; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 902 / 2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo